NOTA DNCP/DNC/N° 7995 / 2016.

Asunción, 07 de Abril de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 308.297 EN FECHA (05/03/16). – ID N° 308.758

Señora:
NATALIA FERNÁNDEZ FIORE, Encargada.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU.
FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLÓGICAS.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Formulario 1 (lista de precios) anexo D: la lista de precios remitida no se ajusta a la carta de invitación estándar, al pie no se visualiza doble fila de precios, favor ajustar.

Lista de Precios

[Insertar la Lista de precios que corresponda]

							Fecha:_____ CD No:_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-									
								"Precio Total:	

***Campo a ser completado por el Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. Punto 3 (identificador del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas) anexo B: indica "308198", debiendo ser "308758". Favor ajustar.
2. Punto 20 (Criterios de evaluación) anexo B: favor ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar (20 a – capacidad legal, 20 b – capacidad financiera, 20 c – capacidad técnica, 20 d – experiencia).
3. Punto, Capacidad técnica: se consulta si no requerirá certificación domisanitarios, y sello de la Capaclor para el ítem "hipoclorito de sodio.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

4. Punto 23 (desempate) anexo B: donde indica "oferente más antiguo y/o que presente mayor volumen", se sugiere indicar por separado dichos criterios, de modo a evitar confusiones a potenciales oferentes.

5. Punto 26 (reajustes) anexo B: en la causal indica "variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay", y en el desarrollo de la fórmula indica "Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el BC P". Favor verificar inconsistencia.

6. Anexo C, Especificaciones técnicas:
6.1. ítem 5 "resistentes y absorbentes", se consulta cuál será el criterio objetivo para la determinación de dicho requerimiento.
6.2. Ítem 8: 21 dientes, se sugiere indicar como mínimo.
6.3. Ítem 10: donde indica "certificadas por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización. (I.N.T.N.), se consulta si no establecerá como una capacidad técnica

7. Punto V "Otros documentos" anexo E: se sugiere requerir la documentación que avale la capacidad técnica del punto 20 b y d, anexo B

8. Se sugiere a la convocante ajustarse a lo establecido en la Circular DNCP N° 37/2015 que establece "los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.